



SECRETARIA GENERAL
CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

000239
000239

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2015-MDY

Yura, 20 de abril de 2015

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2015, el Informe N° 177-2015-GAJ/MDY y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley antes señalada, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 177-2015-GAJ/MDY, informa que se ha procedido a la revisión del proyecto del Convenio, el mismo que tiene como finalidad promover el respeto al medio ambiente, el desarrollo urbano, económico cultural, social, institucional y estratégico del distrito así como el fortalecimiento de las capacidades para la mejora de calidad de vida de los ciudadanos del distrito de Yura. Además la Asociación ONG es un organismo no gubernamental que tiene por objetivo promover el desarrollo local de las ciudades y las prácticas de responsabilidad Social Empresarial, por parte de las empresa mineras a fin de aumentar los niveles de calidad de vida de las poblaciones, donde se desarrollan actividades mineras u otras a fines, para lo cual busca promover e intercambio de conocimientos, experiencias proyectos de inversión pública y estrategias prácticas de gestión, con el único objeto de fortalecer el desarrollo de capacidades, capacidad de gestión ejecución y calidad de gasto y gestión por resultados;

Que, por estos considerandos es que el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de abril de 2015, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, arribo al siguiente acuerdo;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA y la "ASOCIACIÓN ONG C.M.PERU – MINING CITIES OF PERU", conforme a los considerandos expuestos, y que como anexo forma parte del presente acuerdo, el citado convenio.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Luis Harry Gómez Ramírez, para que proceda a la suscripción del citado Convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acrota Huaman
SECRETARIA GENERAL